



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000435
FOLIO TRÁMITE: 71,147

NOMBRE: TORRES CHAVEZ MARIA SAGRARIO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

16-Enero-2017

EXTERIOR: SOI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017 IMPORTE: \$926.31

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	05:00:12 p	A:	12:00:12 a
MARTES	SI	SÁBADO	SI	DE:	05:00:12 p	A:	12:00:12 a
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	05:00:12 p	A:	12:00:12 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:12 p	A:	12:00:12 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43-I-D

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

EN CONFORMIDAD,

Ema Sagrario Torres

ACEPTO

TORRES CHAVEZ MARIA SAGRARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrán ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la tarifa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vaga o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas; productos de manipulación y preparación.
- El almacenamiento o piletamiento del producto a temperaturas puntuales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los piados de vial y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de casetas, bares y expendio de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o convivencias similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subirse a circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.